

SESIÓN ORDINARIA

N.º 57-2016

03 de noviembre de 2016

San José, Costa Rica

SESIÓN ORDINARIA N.º 57-2016

Acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete, dos mil dieciséis, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el jueves tres de noviembre de dos mil dieciséis, a partir de las doce horas con veinte minutos. Asisten los siguientes miembros: Roberto Jiménez Gómez, quien preside; Edgar Gutiérrez López, Pablo Sauma Fiatt, Adriana Garrido Quesada y Sonia Muñoz Tuk, así como los señores (as): Grettel López Castro, Reguladora General Adjunta; Anayansie Herrera Araya, Auditora Interna; Robert Thomas Harvey, Asesor del Despacho del Regulador; Herley Sánchez Víquez, Asesora del Despacho del Regulador General y Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. Aprobación del Orden del Día

El señor **Roberto Jiménez Gómez** da lectura al Orden del Día de esta sesión y lo somete a votación. La Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 01-57-2016

Aprobar el Orden del Día de esta sesión, el cual a la letra dice:

1. *Aprobación del Orden del Día*
2. *Aprobación del acta de la sesión 56-2016*
3. *Asuntos resolutivos*
 - 3.1 *Modificación Presupuestaria 11-2016. Oficios 988-RG-2016, 532-DGEE-2016 y 531-DGEE-2016 del 1º de noviembre de 2016*
 - 3.2 *Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones, al 30 de setiembre de 2016. Oficios 07953-SUTEL-SCS-2016 del 25 de octubre de 2016 y 07623-SUTEL-DGO-2016 del 13 de octubre de 2016*
 - 3.3 *Propuesta de resolución relacionada con la adición a los requisitos de admisibilidad establecidos en la resolución RRG-6570-2007, para remitir al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)*
 - 3.4 *Continuación del análisis del recurso de reposición y gestión de nulidad interpuestos por la Asociación Cámara Nacional de Transportes, Cámara de Transportistas de San José, Asociación Cámara de Autobuseros de Heredia, Asociación Cámara de Autobuseros del Atlántico, Asociación Cámara de Empresarios Autobuseros y Transportistas Unidos de la Provincia de Guanacaste, Servicios de Transportes Heba de Guápiles S.A. y Autotransportes Sabana Cementerio S.A., contra la resolución RJD-035-2016. Expediente OT-230-2015. Oficio 870-DGAJR-2016 del 22 de setiembre de 2016*
4. *Asuntos varios de los Miembros de Junta Directiva*

5. *Asuntos informativos*

- 5.1 *Informe de evaluación de la calidad del suministro eléctrico. Sector Distribución I semestre 2016. Oficio 1454-IE-2016 del 12 de octubre de 2016*
- 5.2 *Respuesta por parte del Regulador General al Consejo de Transporte Público en torno a la posición de la Autoridad Reguladora sobre el acuerdo 8.1 de la sesión ordinaria 42-2016 de la Junta Directiva de este Consejo. Oficio 926-RG-2016 del 18 de octubre de 2016*
- 5.3 *Respuesta por parte de la Auditoría Interna a la Cámara Nacional de Transportes sobre el estado de cumplimiento de las disposiciones contenidas en el informe N° DFOE-EC-IF-13-2012 "Informe de auditoría sobre el proceso de fijación de cánones y la definición de metodologías tarifarias en la actividad transporte (modalidad autobús) en la ARESEP". Oficio 427-AI-2016 del 21 de octubre de 2016*
- 5.4 *Solicitud presentada por el Ministerio de Educación Pública al Regulador General, para coordinar acciones que permitan implementar el modelo de regulación tarifaria de transporte estudiantil. Oficio DM-1532-10-2016 del 24 de octubre de 2016*
- 5.5 *Solicitud del Diputado Otto Guevara Guth sobre el concurso público nuevo miembro de la Superintendencia de Telecomunicaciones. Oficio CP-EMD-328-2016 del 26 de octubre de 2016*
- 5.6 *Remisión al Presidente de la República de inhibición de los miembros de la Junta Directiva, Edgar Gutiérrez L., Pablo Sauma F. y Adriana Garrido Q. para conocer temas relacionados con "Modificación de las Metodologías de Fijación para Generadores Privados de Energía Eléctrica con Recursos Renovables" a fin de que se aplique lo que corresponda, de conformidad con los artículos 232 inc. 2) y 234, inc. 2) LGAP. Oficio 971-RG-2016 del 26 de octubre de 2016*

ARTÍCULO 2. Aprobación del acta de la sesión 56-2016

Los miembros de la Junta Directiva conocen el borrador del acta de la sesión ordinaria 56-2016, celebrada el 27 de octubre de 2016.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que se abstiene de votar dicha acta, en vista de que no participó en esa oportunidad. La somete a votación y la Junta Directiva resuelve, con los votos de los señores (as): López Castro, Gutiérrez López, Sauma Fiatt, Garrido Quesada y Muñoz Tuk:

ACUERDO 02-57-2016

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 56-2016, celebrada el 27 de octubre de 2016, cuyo borrador se distribuyó con anterioridad entre los miembros de la Junta Directiva para su revisión, con la salvedad presentada por el señor Roberto Jiménez Gómez.

ARTÍCULO 3. Modificación presupuestaria 11-2016

A las doce horas con veintitrés minutos ingresa al salón de sesiones, la señora **Guisella Chaves Sanabria**, Directora de Estrategia y Evaluación, a exponer el tema objeto de este artículo.

La Junta Directiva conoce los oficios 988-RG-2016, 531-DGEE-2016 y 532-DGEE-2016 del 1 de noviembre de 2016, mediante los cuales la Dirección General de Estrategia y Evaluación somete para su aprobación, la Modificación Presupuestaria 11-2016, por un monto neto de €35,0 millones cuyo detalle a nivel de partida es el siguiente:

**AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 11-2016
DETALLE POR PROGRAMA**

CUENTA	DESCRIPCION	RESUMEN	
		AUMENTA	DISMINUYE
	TOTALES	€35,050,453.27	€35,050,453.27
0,00,00	REMUNERACIONES	5,050,000.00	6,050,000.00
1,00,00	SERVICIOS	4,950,000.00	21,150,000.00
2,00,00	MATERIALES Y SUMINISTROS	200,000.00	915,000.00
5,00,00	BIENES DURADEROS	-	3,835,000.00
6,00,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24,850,453.27	3,100,453.27
9,00,00	CUENTAS ESPECIALES	-	-

La señora **Guisella Chaves Sanabria** indica que dicha modificación presupuestaria es realizada con base en 12 solicitudes de las siguientes áreas: Intendencia de Transporte, Centro de Desarrollo de la Regulación (CDR), Atención al Usuario, Tecnologías de Información, Servicios Generales, Intendencia de Energía, Servicios Generales, Auditoría Interna, Intendencia de Agua y Dirección Financiera. Asimismo, menciona que la partida que presenta una mayor disminución es la de Servicios y la de mayor aumento es la partida de transferencias corrientes.

Seguidamente, explica que la primera modificación corresponde a la Intendencia de Transporte sobre el tema de la devolución del canon de taxi, según acuerdo de Junta Directiva donde se instruyó que se devolviera el pago del canon correspondiente al año 2015, una parte fue cancelada por los regulados en el 2015 y otra en el 2016, lo anterior se dividió en dos, la primera por presupuesto extraordinario y la segunda por modificación normal ingresada en 2016, en total €12 millones.

Además, indica que el Centro de Desarrollo de la Regulación solicita una modificación ya que actualmente no cuentan con contenido presupuestario y desean participar en una actividad de capacitación denominada: "Regulación y Contabilidad Regulatoria", con un costo total de €3.500.000. Dicha actividad es de carácter institucional, dirigida a una población meta de 40 funcionarios y con una duración de una semana.

Destaca que esta solicitud se presenta como caso de excepción a lo dispuesto por la Junta Directiva en el acuerdo 07-17-2016 del acta de la sesión 17-2016, celebrada el 17 de marzo de 2016, el cual señala que se tramitarán únicamente aquellas solicitudes que cuenten con el contenido presupuestario para el 2016.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** aclara que la capacitación: “Regulación y Contabilidad Regulatoria”, tiene como objetivo fundamental desarrollar instrumentos de regulación apropiados en temas de preparación de información regulatoria y mejora de la calidad de servicios que permitirá hacer un uso eficiente de los recursos; dicha capacitación sería homologada para todas las Intendencias con el fin de que el impacto sea mayor, para ello contarán con la participación de expertos que desarrollen las temáticas según requerimientos y necesidades de la Aresep, sus funcionarios y el país, apegados al Programa de Capacitación formulado por el CDR.

La señora **Adriana Garrido Quesada** manifiesta que es conveniente que las conferencias sean grabadas y estén disponibles por Internet con el fin de que más funcionarios y el público en general, puedan conocer el curso.

Adicionalmente, la señora **Sonia Muñoz Tuk** hace énfasis en que se debe informar cuándo hay actividades de impacto institucional, puesto que en ocasiones anteriores han venido expositores de renombre mundial y por no ser divulgadas de la manera adecuada, muchos funcionarios no participan, y tampoco la Junta Directiva tiene esa oportunidad.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que va a coordinar para que uno de los expertos brinde una charla de 1 o 2 horas sobre la temática del curso, posteriormente, la charla será subida a la red para que los funcionarios puedan tener acceso a la misma.

La señora **Grettel López Castro** consulta respecto del acuerdo 17-17-2016, en el cual esta Junta Directiva acordó tramitar únicamente aquellas solicitudes que cuenten con contenido presupuestario para el 2016 y se encuentren dentro de las necesidades institucionales, en consecuencia –señala el acuerdo- suspender aquellos casos que vayan a generar una modificación presupuestaria hasta tanto se apruebe la nueva propuesta denominada: “Reglamento sobre Gestión del Conocimiento”. Al respecto considera que de aprobarse la modificación sugerida sobre este tema, debe quedar claro que el acuerdo en mención no se está cumpliendo. Se refiere a una modificación presupuestaria anterior, que aprobó esta Junta Directiva a la Auditoría Interna, como caso de excepción al acuerdo referido.

Asimismo, sugiere que se revise el acuerdo en cuestión, pues es un tema que se determinó como decisión institucional de esta Junta Directiva, ahora estaría siendo aprobado por este mismo cuerpo colegiado como caso de excepción, con el riesgo de que se generalice esta práctica. Igualmente, sugiere que en el caso de la capacitación: “Regulación y Contabilidad Regulatoria”, se defina y seleccione con mucho cuidado el perfil de los funcionarios que deben participar de dicha capacitación, es decir, aquellos funcionarios que realmente se van a dedicar a trabajar en el tema de Contabilidad Regulatoria. Agrega que impulsar el proyecto de Contabilidad Regulatoria ha sido un norte sugerido al señor Regulador General desde su ingreso a la institución. Refiere el caso de la capacitación actual “El ABC de la Regulación”, donde participan funcionarios cuya selección fue poco rigurosa, en particular participantes que ocupan cargos que requerían experiencia previa en regulación, y hoy en día están recibiendo este curso básico.

La señora **López Castro** hace hincapié en que el propósito de traer a colación lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo 17-17-2016, pretende valorar la necesidad de revisar o mantener el acuerdo tomado en su oportunidad, siendo que aún está pendiente de conocer el plan de capacitación institucional que definirá el norte de este tema. Considera que no debe obviarse la existencia de lineamientos claros en materia de capacitación, relacionados con: 1) la identificación de necesidades específicas de los funcionarios en materia de capacitación; 2) una buena selección de los beneficiarios de la capacitación y 3) el impacto esperado de la misma.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** comenta que para la capacitación del 2017 se formó una comisión integrada por la Dirección de Recursos Humanos, el Centro de Desarrollo de la Regulación y el Despacho del Regulador General, para que, de forma participativa, determinen las grandes prioridades de capacitación alineadas al Plan Estratégico Institucional (PEI). Añade que esta comisión busca definir cuál es la orientación que debe tener la regulación, cuáles son las áreas prioritarias para capacitar. Asimismo, cómo hacer para tener un marco de referencia en capacitación regulatoria para todas las áreas, así como generar sinergias y optimizar el uso de recursos, qué pre-especializaciones se deben tener a futuro, esto en aras de la equidad y equilibrio en la formación de los funcionarios.

La señora **Adriana Garrido Quesada** considera que la Dirección de Recursos Humanos debería haber detectado y alertado que esta modificación presupuestaria requería una aprobación previa de excepción al acuerdo 17-17-2016, como se hizo con la capacitación para la Auditoría Interna. Considera que se le debería de llamar la atención a la Dirección Recursos Humanos pues envió a aprobación una modificación presupuestaria que se supone no cumplía con requisitos para aprobación; tuvo que ser la Reguladora General Adjunta quien advirtiera de la situación.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** consulta si se requiere reformar el acuerdo 07-17-2016, igualmente si el cuerpo colegiado está en la disposición de hacerlo, o bien si se ve este caso como específico.

El señor **Robert Thomas Harvey** comenta que si la capacitación es urgente e indispensable, debería hacerse una excepción para el caso específico, sin perjuicio de tomar las medidas de alerta y revisar integralmente el acuerdo para analizar si se ajusta a la realidad actual de la Institución.

El señor **Edgar Gutiérrez López** considera conveniente indicar los motivos y razones por las cuales se aprueba lo modificación en cuestión.

La señora **Guisella Chaves Sanabria** continúa su exposición y explica las solicitudes de la Dirección de Tecnologías de Información, Intendencias de Transporte, Energía y Agua; así como de la Auditoría Interna y la Dirección de Finanzas.

La señora **Adriana Garrido Quesada** manifiesta que a pesar de estar en contra de la devolución de cánones recaudados, está de acuerdo en votar favorablemente esta devolución del canon de taxi recaudado para el IV trimestre del 2015, ya que, según informó la Dirección de Finanzas, por las dificultades de realizar un cobro más individualizado, (todo se tiene que hacer a través del cobro del marchamo) esta resultó ser, en este caso, la única forma de igualar las condiciones a la minoría de taxistas que pagaron.

Analizado el tema, con base en lo expuesto por la Dirección General Estrategia y Evaluación, conforme a los oficios 531-DGEE-2016 y 532-DGEE-2016, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

En cuanto a la solicitud de modificación del CDR:

CONSIDERANDO:

- I. Que el plan de capacitación 2016 contiene una serie de necesidades institucionales entre las que se destaca el fortalecimiento del conocimiento en materia de Economía Regulatoria y Contabilidad Regulatoria. Una de las particularidades de este plan es que todas las direcciones e intendencias realizan su propia reserva de recursos y temas de interés.
- II. Que por lo anterior y con el objetivo de optimizar los recursos y fortalecer las competencias institucionales ante los retos que se enfrentan los servicios públicos regulados y con el interés de que la oferta sea de mayor aprovechamiento para la ARESEP, se diseñaron dos actividades: Una sin costos ya se aprovecha el recurso humano con que cuenta la institución. En este sentido, funcionarios imparten el taller "ABC de la Regulación". Se cuenta con la participación de 40 funcionarios y tiene el propósito de nivelar el conocimiento de los funcionarios sobre el tema Regulación y su importancia en la economía.
- III. Que el otro curso diseñado es más especializado, tiene un mayor alcance y se plantea que sea un curso teórico práctico con un enfoque "aprender-haciendo". Este curso tiene un costo por participante de US\$ 1700 los cuales cubren los costos de inscripción y logística que lo hacen comparativamente idóneo de acuerdo con lo planificado institucionalmente para este fin.
- IV. Que el curso contará con una participación de 40 funcionarios que bajo el esquema planteado inicialmente no se tendría tal cobertura, ni homogeneidad en el conocimiento adquirido.
- V. Que por ser una actividad de capacitación muy importante para todos los funcionarios y con base en la experiencia en actividades de esta índole, la Comisión de Capacitación realizó una búsqueda de proveedores que tuvieran la capacidad técnica y logística para impartir este tipo de seminarios, con amplia experiencia internacional en regulación económica de servicios públicos, pero que a la vez hayan desarrollado instrumentos regulatorios de servicios públicos como: electricidad, hidrocarburos, transporte público, agua y saneamiento.
- VI. Que la capacitación que se requiere será utilizada para el logro de ciertos objetivos estratégicos como el desarrollo de instrumentos regulatorios, preparación de información regulatoria, mejorar la calidad de los servicios públicos, brindar una respuesta más eficiente entorno a los mercados de los servicios regulados.
- VII. Que aprovechando la experiencia de varios funcionarios que han participado en capacitaciones de esta índole, se propuso buscar consultores con esas características, pero que además pudieran dar la capacitación en Costa Rica este año.
- VIII. Que en otras oportunidades se ha participado en cursos de Economía de la Regulación, impartidos por la UADE, Universidad Argentina de la Empresa, en otras oportunidades algunos funcionarios han podido participar de los cursos de The Public Utilities Regulatory Commission (PURC), en

Estados Unidos, sin embargo, a pesar de ser actividades que pueden dar aporte a nuestros funcionarios, tienen dos grandes limitaciones, una de ellas es la lejanía con nuestro país lo que encarece considerablemente los costos de la participación y también que se limita la cantidad de participantes.

- IX. Que se valoró que la empresa que brinde la capacitación tuviera experiencia en nuestro país, y que conociera sobre la regulación de precios y contabilidad regulatoria.
- X. Que es importante indicar por qué se pidieron estas características, en primer término, porque la ARESEP es un organismo de gran trayectoria en regulación multisectorial. Se regula una amplia gama de servicios públicos, la regulación debe ir orientada hacia los más altos estándares y para ello el personal debe estar capacitado. Cada día son más las estrategias regionales del país a establecer alianzas, a la venta de servicios y a la integración regional. Por ello es sumamente relevante conocer la experiencia internacional en regulación de servicios públicos.
- XI. Que es así como se buscó información de empresas que cumplieran con esas condiciones y se escogió a tres consultoras con amplia experiencia en regulación de servicios públicos, en impartir seminarios de esta naturaleza, confección de modelos de fijación de precios y desarrollo de contabilidad regulatoria. Las empresas a las que se les pidió oferta fueron: Quantum S.A., Levinglobal y Mercados Energéticos.

ACUERDO 03-57-2016

1. Autorizar al Centro de Desarrollo de la Regulación (CDR), para tramitar una modificación presupuestaria para reforzar la partida 01.07.01.01 denominada: Actividades de Capacitación (Institucional) correspondiente al Programa 1, como caso de excepción a lo dispuesto por la Junta Directiva en el acuerdo 07-17-2016 del acta de la sesión 17-2016, celebrada el 17 de marzo de 2016, conforme a la solicitud contenida en el oficio 264-CDR-2016 del 24 de octubre de 2016.
2. Solicitar a la Administración que, conforme a los comentarios y observaciones realizadas en esta oportunidad, lleve a cabo una valoración del acuerdo 07-17-2016, inciso 2, y eleve a conocimiento de este cuerpo colegiado una propuesta en torno al tema de gestión del conocimiento en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

En cuanto a la Modificación presupuestaria 11-2016

La Junta Directiva, conforme a los oficios 531-DGEE-2016 y 532-DGEE-2016, resuelve, por unanimidad y con carácter de firme:

ACUERDO 04-57-2016

Aprobar la Modificación No 11-2016 al presupuesto de la Aresep por un monto de ¢35,050,453.27 (treinta y cinco millones cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y tres colones con 27/100), tal como se presenta en la información contenida en el documento remitido mediante el oficio 531-DGEE-2016 de la Dirección General de Estrategia y Evaluación.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas con cuarenta y ocho minutos se retira del salón de sesiones, la señora Guisella Chaves Sanabria.

ARTÍCULO 4. Estados Financieros de la Sutel, al 30 de setiembre de 2016.

A partir de este momento ingresan al salón de sesiones, los señores (a) Gilbert Camacho Mora y Jaime Luis Herrera Santiesteban, miembros del Consejo de Telecomunicaciones, así como el señor Mario Campos Ramírez y la señora Mónica Rodríguez Alberta, funcionarios de esa Superintendencia, a exponer el tema objeto de este artículo.

La Junta Directiva conoce los oficios 07623-SUTEL-DGO-2016 del 13 de octubre de 2016 y 07953-SUTEL-SCS-2016 del 25 de octubre de 2016, mediante los cuales la Superintendencia de Telecomunicaciones remite para su aprobación los Estados Financieros al 30 de setiembre de 2016.

El señor **Mario Campos Ramírez** indica que la Sutel ha venido evolucionando en esta presentación, en la cual se han incorporado aspectos que han señalado los miembros de esta Junta Directiva en su oportunidad.

Seguidamente, la señora **Mónica Rodríguez Alberta** explica los principales extremos de los Estados Financieros de la Sutel, al 30 de setiembre de 2016, dentro de los cuales se refiere al estado de la situación financiera: activos, pasivos, patrimonio, fideicomiso BNCR-SUTEL. Asimismo, expone el estado de rendimiento financiero, razones financieras, flujo de efectivo: distribución de ingresos y egresos, estado cambios en la posición financiera con base a efectivo.

La señora **Adriana Garrido Quesada** indica que uno de los aspectos que esta Junta Directiva había solicitado, era mostrar los rendimientos de inversiones en colones y en dólares. Asimismo, consulta cuál es el costo de la administración del Fideicomiso y si se le aplica o incluye con la Dirección de Fonatel en el mismo indicador de porcentaje respecto de los recursos administrados.

El señor **Mario Campos Ramírez** responde que dentro de los Estados Financieros está detallado el costo del Fideicomiso. Agrega que a futuro lo van a incluir para presentarlo, es decir, hacer una comparación, lo que cuesta en la administración en la Sutel versus el costo de la administración propia del Fondo.

El señor **Gilbert Camacho Mora** apunta que en este momento, la Sutel cuenta con dos unidades de gestión; una para comunidades conectadas y otra para hogares conectados, debido a que sus funciones y habilidades dentro de la unidad de gestión deben ser diferentes. El día de ayer, la Sutel le dio la orden al Banco Nacional de Costa Rica para avanzar en el programa 4, que son espacios públicos conectados; para lo cual, dadas las características de este proyecto, se requerirá contratar una unidad de gestión especializada.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** se refiere a las inversiones del Fideicomiso y consulta qué porcentaje de ejecución tienen los montos citados respecto del total.

El señor **Mario Campos Ramírez** indica que estos montos están asociados al presupuesto, los cuales en lo que respecta al Fideicomiso, los prepara el Banco Nacional y lo presenta ante la Contraloría

General de la República, obviamente el Consejo de la Sutel también los conoce. Agrega que la administración de cartera que el Banco Nacional está llevando va en la línea con lo que se estima que se va a utilizar, se mantenga a corto plazo; se está en proceso de reacomodo de cartera y en espera de vencimientos y probablemente se pasarán a largo plazo, ya que la misma proyección de proyectos y de ejecución, no es tan alta como para tener la suma indicada.

Apunta además que, en este momento, el Banco Nacional está en un proceso que ya le presentó al Consejo de la Sutel, en el cual está reacomodando las carteras a plazos mayores, para obtener un mayor rendimiento, por lo tanto, esta posición va ir evolucionando.

La señora **Anayansie Herrera Araya** comenta que en Estados Financieros presentados en el pasado, se había referido acerca de que esa proporción de la cartera de inversiones del Fideicomiso, en lo que respecta a corto y largo plazo, era desproporcionado. De hecho, el Comité de Vigilancia que tiene el Fideicomiso, hizo la advertencia y a raíz de esto, se creó la estrategia de inversiones; es decir, no fue una iniciativa del Fideicomiso; en aquel momento se esperaba que la aplicación de esa estrategia mejorara esa proporción de la cartera, se está en espera de que esto suceda.

Ante lo manifestado por los funcionarios de la Sutel acerca de que las inversiones de corto plazo van asociadas al presupuesto del fideicomiso, indica que en el informe reciente de la Contraloría General de la República, se señala que aunque se pueda indicar que la excesiva presupuestación es por transparencia, el presupuesto debe reflejar el uso real de los recursos correspondientes al periodo presupuestario y en función de esto, mejorar las inversiones del fondo en lo que respecta a la proporción de la cartera a corto plazo.

El señor **Mario Campos Ramírez** señala que en la auditoría que realizó la Contraloría General de la República a Fonatel, esa es una de las disposiciones; la cual en el presupuesto que presentó el Fideicomiso al 30 de setiembre de 2016, ya esta situación se subsanó. Además, señala que este proceso está muy relacionado a vencimientos de inversiones, en los cuales conforme se vayan dando se están trasladando a mayor plazo.

La señora **Anayansie Herrera Araya** indica que en el informe se señala la responsabilidad de la Sutel sobre la administración del Fondo. Esta responsabilidad se debe ejercer sobre los aspectos que son de fondo, de peso y estratégicos, la Sutel tiene que tomar acciones proactivas y no esperar a que sea un comité de vigilancia el que alerte cómo se está invirtiendo, o bien, que la Contraloría General de la República señale que se está presupuestando de más y que debería ser solo lo que va a ejecutar. Si aspectos tan importantes como estos, el Fideicomiso nos los ve, la Sutel si tiene la capacidad de hacerlo y la responsabilidad de tomar las medidas.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** comenta que son muy importantes las inversiones realizadas, ya que, detrás de ello están los rendimientos, es mucho dinero; por lo tanto, hay que programar muy bien el corto, mediano y largo plazo, para obtener el mayor rendimiento posible.

La señora **Adriana Garrido Quesada** manifiesta que dicha situación se había comentado en esta Junta Directiva, en el sentido de sacar mayor rendimiento a ese fondo, pero, tal vez sería interesante exigirle al Banco Nacional que si hay dinero depositados en instrumentos propios, que demuestre que están ofreciendo tasas superiores a otros bancos y así evitar ese conflicto de intereses. Además, considera que la Sutel debería vigilar o verificar de forma independiente estos aspectos.

El señor **Mario Campos Ramírez** señala que, es política del Fideicomiso que cuando hay disponibilidad de recursos, hacer un concurso con las entidades que obviamente asignen tasas más beneficiosas en ese momento. Se revisará si este aspecto el Banco Nacional lo está incluyendo, ya que es parte del contrato; es decir, que la colocación de los recursos tiene que hacerse por concurso para buscar un mayor rendimiento. Agrega que, el control de este componente financiero lo está llevando la Dirección General de Fonatel y se les hará llegar las observaciones realizadas en esta oportunidad.

En cuanto a lo expuesto en torno a la colocación por moneda, el señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que, al margen de las oscilaciones que se dan en el mercado financiero, esas dos variables o rendimientos son las que hay que aspirar a mejorar a mediano plazo, si no se modifican las condiciones de los mercados.

El señor **Mario Campos Ramírez** señala que el Consejo de la Sutel si tiene la comparación con el promedio del mercado y siempre ha estado por encima, en este momento el rendimiento según corte a setiembre 2016, está más alto que el promedio de mercado, tanto en colones como en dólares.

La señora **Mónica Rodríguez Alberta** continúa con la presentación y explica lo concerniente a la asignación de costos por proyectos con su respectiva ejecución, así como las razones financieras.

La señora **Adriana Garrido Quesada** recalca que la Contraloría General de la República en el informe de setiembre de 2015, señaló que los proyectos fueron ejecutados en tiempo y presupuesto, sin mayor problema, aspecto que considera no es tan común e insta a la Sutel continuar así en todos los proyectos.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** consulta qué acciones ha tomado la Sutel para depurar la base de datos de deudores.

El señor **Gilbert Camacho Mora** responde que el Consejo de la Sutel ya tiene la lista de los operadores a los cuales se les quitará el título habilitante.

La señora **Mónica Rodríguez Alberta** agrega que actualmente se está trabajando muy fuerte con la Unidad Jurídica, en la parte de la recuperación de las cuentas por cobrar.

El señor **Mario Campos Ramírez** manifiesta que al respecto la Sutel ha recibido mucho apoyo de la Aresep, específicamente de la Dirección de Finanzas, que ha brindado una asesoría en la parte de cobro, lo cual ha permitido trabajar en equipo. La Dirección de Mercados de la Sutel presentó una propuesta para la depuración de esa base de datos.

La señora **Adriana Garrido Quesada** comenta que si muchos de los morosos eran operadores regulados que en la actualidad no están operando, convendría informarles de manera discreta, pero continua, a los operadores actuales que si se van a retirar del sector, deberían solicitar un proceso de desinscripción para que no queden como morosos.

El señor **Robert Thomas Harvey** indica que a este tipo de casos se les tiene que hacer un monitoreo cercano para conocer cómo operan y no esperar a que se acumulen facturaciones.

Seguidamente, la señora **Rodríguez Alberta** y el señor **Campos Ramírez** se refieren a distintos tipos de indicadores, para lo cual explican que se trabajaron nueve, mismos que están relacionados a la parte de ejecución presupuestaria, en donde se presenta un comparativo de la programación inicial versus la ejecución y que se citan a continuación: i) Eficiencia presupuestaria –Ingresos, ii) Eficiencia presupuestaria-Egresos, iii) Equilibrio financiero, iv) Eficiencia en remuneraciones, v) Costo administración superior y DGO, vi) Costo de regulación de Telecomunicaciones en CR, vii) Costo de Planificación, administración y del uso del Espectro Radioeléctrico, viii) Recuperación de cuentas por cobrar en Canon de Regulación y ix) Eficiencia en uso de recursos para capacitaciones.

La señora **Adriana Garrido Quesada** comenta que la Aresep empezará a trabajar con proyecciones presupuestarias (y ojalá de estados financieros también), en cada trimestre; sería importante que la Sutel revise la ejecución de los proyectos con cierta periodicidad (cada trimestre) y así afinar la proyección de su ejecución presupuestaria.

El señor **Campos Ramírez** indica que ayer le presentó al Consejo de la Sutel un informe sobre los proyectos y se está recomendado aplicar a nivel de todas las direcciones, una revisión exhaustivamente, hacer una proyección y una posible adecuación de los montos proyectados.

La señora **Grettel López Castro** señala que la Junta Directiva en su oportunidad, tomó un acuerdo relacionado con la ejecución de los proyectos del Plan Operativo Institucional de la Sutel, la cual resultó muy baja respecto de lo aprobado presupuestariamente.

El señor **Campos Ramírez** explica lo tocante a la ejecución de los proyectos en este año, información que presentará en su momento, ante esta Junta Directiva.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** consulta si la deficiencia estará en la formulación de proyectos que no han sido estructurados de forma correcta y no en la ejecución de esos proyectos.

El señor **Campos Ramírez** responde que es un tema que se ha discutido en el Consejo de la Sutel. Señala que se ha actuado de la manera más exigente en el área de control, en la parte de planificación, ya que se ha detectado que se estiman proyectos de larga ejecución y se considera que implicará todo el proyecto, teniendo claro que no va a salir en el año, lo cual ha generado montos que no se utilizan, obviamente el proyecto queda cortado y genera un superávit. Ante esta situación, para este año se ha actuado de forma más rigurosa.

La señora **Grettel López Castro** comenta que en una oportunidad anterior, esta Junta Directiva conoció la revisión de los proyectos y había solicitado elaborar un listado de cuáles eran esos proyectos que se habían venido trasladando año a año, y entre un proyecto de cánones y otro. Considera conveniente que la Sutel retome esa revisión que se hizo en esa oportunidad y puedan presentar a esta Junta Directiva, cuáles son los proyectos que se podrán concretar a esta altura del año.

El señor **Mario Campos Ramírez** indica que la Sutel ha identificado un proyecto que ha costado mucho porque es muy complejo, el cual se inició como el registro nacional de telecomunicaciones, evolucionó a la plataforma de interoperabilidad de la Sutel; sin embargo, se tuvo que partir en dos licitaciones. Agrega que para el canon del próximo año se hará una revisión e igual, le presentarán un informe a este cuerpo colegiado.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** agrega que no solamente son esos proyectos que vienen arrastrándose, sino cuántos proyectos y qué capacidad de ejecución tiene la institución y deben ser aprobados por el Consejo de la Sutel, por lo tanto, ese debería ser el primer filtro para determinar si la formulación está correcta y a su vez, si hay capacidad de ejecución.

El señor **Mario Campos Ramírez** manifiesta que esa capacidad de ejecución no es de recursos financieros, por el contrario, esa capacidad se está dando principalmente con los recursos humanos que se tienen que dedicar, primero, el sacar el día a día de la operación y adicionalmente a los proyectos que se están quedando rezagados.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** comenta que, a partir del momento que la Junta Directiva hizo las observaciones señaladas por la señora López Castro, consulta qué acciones tomó la Sutel al respecto, qué se tomó en cuenta y qué no acerca de dichas observaciones, ya que, a la fecha se está en la misma condición.

La señora **Grettel López Castro** señala que es importante tener muy presente que el “core” del negocio de la Aresep y de la Sutel, no es atesorar inversiones financieras y generar ingresos por este concepto, sino lo es concretar los proyectos que se justificaron y se consideraron estratégicos y necesarios cuando se aprobó el proyecto de cánones. Es conveniente hacer un replanteamiento de la ejecución presupuestaria de la Sutel y procurar que esa gestión del manejo de los recursos financieros sea tan buena como la ejecución de los proyectos propuestos. Le preocupa seguir trasladando proyectos de un año a otro; proyectos que no se han logrado concretar en los últimos años, aun cuando han contado con el presupuesto y recursos necesarios para desarrollarlos. Es preocupante que se sigan aprobando recursos a nuevos proyectos cuando no se han podido ejecutar los definidos y justificados como importantes en el pasado. Agrega que tampoco la idea es limitar el número de proyectos para ejecutar el 100%; sino concentrar los esfuerzos en proyectos importantes que se puedan ejecutar presupuestariamente.

El señor **Mario Campos Ramírez** añade que este aspecto está totalmente en línea con lo indicado por la Contraloría General de la República, según la auditoría que hizo en el canon de regulación; además, existe un mandato por parte del ente contralor respecto del manejo del superávit, en el cual está claramente especificado que se tiene que utilizar.

La señora **Grettel López Castro** sugiere que lo señalado por el señor Campos puede ser un eventual argumento para solicitarle a la Contraloría General de la República que autorice el uso de los recursos del superávit en el financiamiento del proyecto de construcción del edificio Aresep-Sutel. Indica que se cuenta con un muy buen nivel de avance para presentar el contrato de fideicomiso ante el ente contralor antes de concluir el presente año, por lo que cualquier gestión relacionada con el financiamiento del proyecto edificio, debería concretarse en los próximos días.

El señor **Mario Campos Ramírez** indica que sería importante hacer la consulta al ente contralor, teniendo claro que el superávit se puede utilizar en aspectos de regulación; por lo tanto, hay que justificar muy bien que el edificio es un aspecto fundamental para la regulación.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** en línea con lo expuesto señala que es importante analizar detalles de ejecución de proyectos en el ámbito financiero y físico, generar avances y establecer responsables por proyectos. Además, sería importante que la Sutel realice un informe y le comunique a esta Junta Directiva para coordinar una presentación del tema.

El señor **Mario Campos Ramírez** y la señora **Mónica Rodríguez Alberta** finalizan la presentación y explican lo concerniente al Estado de Rendimiento; Distribución por fuente de financiamiento, distribución de egresos por tipo; Detalle de egresos por servicios, Estado de cambios en la posición financiera y la conciliación superávit versus balance.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** sugiere que la Junta Directiva tome un acuerdo en el sentido de hacer una valoración de las observaciones que se le han formulado a la Sutel, analizar qué se implementó y qué no.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** considera que, lo que procede es solicitarle a la Dirección General de Estrategia y Evaluación para que lleve a cabo un análisis al respecto.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** agrega que sería importante determinar cuáles son las oportunidades de mejora y apoyar a la Sutel en la formulación de los proyectos.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** comenta respecto de la importancia de los cuatro ejes que están planteados en el Plan Nacional de Desarrollo, que exista una asociación a lugares, necesidades, según los estudios y políticas de pobreza del gobierno respectivo, que esa dimensión cuente con los apellidos asociados a la política pública, a los planes de lucha contra la pobreza, a los mapas que están establecidos de acuerdo a las prioridades nacionales, al Plan Nacional de Telecomunicaciones, entre otros. Es decir, hacer un trabajo asociado con los programas de carácter social que está desarrollando el país.

El señor **Gilbert Camacho Mora** indica que los proyectos de la Sutel están alineados con el Plan Nacional de Desarrollo; por ejemplo, la Estrategia de Costa Rica Digital, la cual está asociada a los proyectos de Fonatel.

La señora **Adriana Garrido Quesada** consulta si la Sutel ha sentido que la metodología de planificación hay que reforzarla o adaptarla, toda la contribución que puedan dar, en consulta con los responsables de proyectos, es bienvenida, porque internamente se ha venido trabajando, sobre todo a nivel de planificación y hasta justificación de los proyectos. Se está reforzando, en particular, la definición de programas multianuales y tener muy bien controlado lo que se plantea para cada año.

Asimismo, en relación con lo que mencionó anteriormente, da lectura al siguiente párrafo del informe de la Contraloría General de la República, emitido en setiembre de 2015 que dice: *“La Contraloría General de la República efectuó una revisión de los proyectos de la zona de la Roxana y Siquirres, y comprobó que el acceso a internet fijo comprendido para esos sitios fue satisfecho conforme a lo requerido en los carteles correspondientes para cada proyecto desarrollado por los operadores o adjudicados y el tiempo establecido en los contratos respectivos”*

El señor **Mario Campos Ramírez** indica que las observaciones de la Contraloría General de la República fueron de control interno, dirigido a la Unidad de Gestión y a la Dirección de Fonatel, específicamente en cuanto al seguimiento.

La señora **Adriana Garrido Quesada** concluye sus comentarios y reitera su tesis de que no se debe devolver los cánones recaudados porque estos ya fueron cobrados a los usuarios.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** manifiesta que le parece analizar la posibilidad y hacer las gestiones para utilizar el superávit en el proyecto de construcción del edificio de la Aresep-Sutel. Además, indica que coincide con lo externado por la señora Garrido Quesada, en que los cánones no deben ser devueltos.

Analizado el tema, con base en lo expuesto por la Superintendencia de Telecomunicaciones de conformidad con los oficios 07623-SUTEL-DGO-2016 y 07953-SUTEL-SCS-2016, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad y con carácter de firme.

ACUERDO 05-57-2016

Aprobar, de conformidad con la documentación remitida por la Secretaría del Consejo de la Sutel mediante los oficios 07953-SUTEL-SCS-2016 del 25 de octubre de 2016 y 07623-SUTEL-DGO-2016 del 13 de octubre de 2016, los Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones, al 30 de setiembre del 2016; ello en atención a lo dispuesto en el literal q) del artículo 73 de la Ley 7593, en el entendido que esta aprobación no conlleva una aprobación detallada de los diferentes rubros de los Estados Financieros.

ACUERDO FIRME.

A las catorce horas con veinticinco minutos se retiran del salón de sesiones, los señores (a): Gilbert Camacho Mora y Jaime Luis Herrera Santiesteban, Mario Campos Ramírez Mónica Rodríguez Alberta.

ARTÍCULO 5. Propuesta de resolución relacionada con la adición a los requisitos de admisibilidad establecidos en la resolución RRG-6570-2007, para remitir al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).

A partir de este momento ingresan al salón de sesiones, el señor Enrique Muñoz Aguilar, Intendente de Transporte y la señorita Marie Ann Obando Padilla, funcionaria de esa Intendencia, a participar en la presentación del tema objeto de este artículo.

Conforme a lo dispuesto en el acuerdo 03-45-2016, inciso 3), del acta de la sesión 45-2016 del 25 de agosto de 2016, la Junta Directiva conoce el oficio 1683-IT-2016 del 2 de noviembre de 2016, mediante el cual la Intendencia de Transporte presenta la propuesta de resolución relacionada con la adición a los requisitos de admisibilidad establecidos en la resolución RRG-6570-2007, para remitir al Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

El señor **Enrique Muñoz Aguilar** inicia la presentación y explica la adición que se propone a los requisitos de admisibilidad, en vista de que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) está solicitando para continuar con este trámite, el borrador de resolución que eventualmente estaría aprobando esta Junta Directiva. Agrega, que el borrador que se presenta en esta oportunidad fue revisado por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria e hizo algunas recomendaciones, mismas que la Intendencia de Transporte incorporó, para lo cual procede a explicar en qué consisten dichas recomendaciones.

Analizado el tema, con base en lo expuesto por la Intendencia de Transporte de conformidad con el oficio 1683-IT-2016, el señor **Roberto Jiménez Gómez** plantea, a solicitud de la directora Sonia Muñoz Tuk, continuar con el análisis del tema en una próxima sesión. Somete a votación el planteamiento y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 06-57-2016

Continuar, en la próxima sesión, con el análisis de la propuesta de resolución relacionada con la adición a los requisitos de admisibilidad establecidos en la resolución RRG-6570-2007, para remitir al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).

A las catorce horas con cuarenta minutos, se retiran del salón de sesiones, el señor Enrique Muñoz Aguilar y la señorita Marie Ann Obando Padilla.

ARTÍCULO 6. Continuación del análisis del recurso de reposición y gestión de nulidad interpuestos contra la resolución RJD-035-2016. Expediente OT-230-2015.

A partir de este momento ingresan al salón de sesiones, las señoras (es) Carol Solano Durán, Directora General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, Adriana Salas Leitón y Daniel Fernández Sánchez, funcionarios de esa Dirección. Asimismo, ingresan los señores Enrique Muñoz Aguilar, Intendente de Transporte y Marlon Yong Chacón, Director General de Centro de Desarrollo de la Regulación.

En atención al acuerdo 05-56-2016, inciso 3, del acta de la sesión 56-2016, del 27 de octubre de 2016, la Junta Directiva conoce el oficio 1021-DGAJR-2016 del 02 de noviembre de 2016, mediante el cual la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, de conformidad con lo solicitado por el cuerpo colegiado, hace una ampliación del criterio 870-DGAJR-2016 sobre el recurso de reposición y gestión de nulidad interpuestos por recurso de reposición y gestión de nulidad interpuestos por la Asociación Cámara Nacional de Transportes, Cámara de Transportistas de San José, Asociación Cámara de Autobuseros de Heredia, Asociación Cámara de Autobuseros del Atlántico, Asociación Cámara de Empresarios Autobuseros y Transportistas Unidos de la Provincia de Guanacaste, Servicios de Transportes Heba de Guápiles S.A. y Autotransportes Sabana Cementerio S.A., contra la resolución RJD-035-2016. Expediente OT-230-2015.

La señora **Carol Solano Durán** comenta que, en esta oportunidad, la presentación de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria (DGAJR), se refiere a una ampliación al criterio emitido en el oficio 870-DGAJR-2016, específicamente en los argumentos 19, 23 y 24, de conformidad con lo solicitado por esta Junta Directiva.

La señorita **Adriana Salas Leitón** se refiere al argumento 19. Sobre la discrecionalidad en la aplicación de la metodología, explica que los recurrentes señalaron que en el ítem 4.13.2., a), 8, se indica que la Aresep podrá realizar los análisis pertinentes básicos y exhaustivos que demuestren el cumplimiento del equilibrio financiero del operador, entre ellos análisis intertemporales de rentabilidad, solvencia, liquidez y que en cualquier momento se podrá recurrir al análisis de los estados financieros detallados, para verificar tal condición, sin que se regulen de forma explícita las reglas o guías para utilizar este mecanismo.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** comenta que, cuando se habla de operadores se piensa que la Aresep es una entidad que regula una gran cantidad de sectores, no uno en particular, y que en general, está haciendo falta estas herramientas, porque lo que se ha hecho en otras partes es copiar lo que señala la ley y no operacionaliza, por lo tanto, lo que se está tratando de buscar es un conjunto de herramientas, procedimientos, reglas, indicadores e incluso fórmulas para darle certeza a los operadores que, en caso de que cumplan con ciertas condiciones y requisitos, se les aplique este instrumento y se defina un ajuste que les permita mantener dicho equilibrio financiero. Agrega que esa norma y disposición estaría realizada de carácter general para todos los operadores, y debería someterse a audiencia pública para todos los sectores, con el fin de buscar el beneficio del usuario, sin menoscabar la sostenibilidad financiera de las empresas.

La señorita **Adriana Salas Leitón** continúa y comenta lo relativo al argumento 23. Sobre los principios de equilibrio financiero y servicio al costo, los recurrentes indicaron que el principio de equilibrio financiero de los contratos, tiene rango constitucional y superior a la legislación común. Al formular una metodología de fijación tarifaria, la misma debe garantizar que se llegue a resultados justos y equitativos.

Explica que, en el oficio inicial, la DGAJR indicó que la metodología recurrida hace un análisis de los costos necesarios para la prestación del servicio público y además le reconoce al operador una retribución sobre el capital invertido.

Se ejemplificó con las siguientes ecuaciones:

- Se le indica a las recurrentes, que en la ecuación 1, contenida dentro de la resolución recurrida (visible a folio 387), se establece que la tarifa para una ruta (T_r) se calcula como el cociente entre los costos totales mensuales (CT_r) y el volumen mensual de pasajeros movilizadas en la ruta (P_r):

$$T_r = \frac{CT_r}{P_r}$$

- Por otra parte, a folio 389, se determina la ecuación 2, la cual establece que los costos totales incluyen: los costos fijos mensuales (CF_r), los costos variables (CV_r) y la rentabilidad mensual del capital para la operación (RT_r),

$$CT_r = CF_r + CV_r + RT_r$$

Las recurrentes no precisaron las variables contempladas en la metodología recurrida que pongan en riesgo el equilibrio financiero.

Por otro lado, al momento de realizar una fijación tarifaria, las recurrentes estarán en su derecho de utilizar los remedios procesales oportunos, en caso de no estar satisfechos con los montos de las variables y procedimientos utilizados en la aplicación de la metodología aquí recurrida.

En cuanto a que la metodología tarifaria debería reconocer el pago integral de las prestaciones indicadas en el contrato de concesión, se les indica a las recurrentes, que cada uno de los rubros contenidos en los contratos serán analizados en el argumento 24 de este criterio, a saber: políticas de modernización del transporte público, disposición de estaciones terminales, evaluación de la calidad, equipos de conteo de pasajeros y pago electrónico.

Asimismo, en el argumento 24. Sobre las violaciones concretas a los principios de equilibrio financiero y servicio al costo, y el contrato de concesión, en el punto 24.1 La metodología recurrida no reconoce a las empresas, los costos inherentes a la implementación de las políticas de modernización del transporte remunerado de personas, que los prestadores obligatoriamente deben asumir.

Los recurrentes indicaron que era que había discrecionalidad y que algunos de estos costos actualmente tenían el valor de cero, por lo tanto, se agregó que en el contrato de concesión (aprobado por la Junta Directiva del CTP mediante el artículo 5.1 de la sesión ordinaria 67-2014), en el artículo IV: Previsiones para la modernización del transporte público en la modalidad autobús, se indicó que:

“(…) Los parámetros operativos, incluyendo la disminución de la flota de autobuses autorizada, podrán ser modificados por EL CONCEDENTE por causas de utilidad pública, interés público, eficiencia y adaptabilidad del servicio y las políticas de modernización del transporte público, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 8 de la Ley N° 3503, el Artículo 7 de la Ley N° 7969, así como demás normativa que rige la materia; LA CONCESIONARIA estará sujeta y quedará obligada a observar y cumplir con esos cambios. EL CONCEDENTE podrá implementar los esquemas operativos según lo requiera la modernización del sistema de transporte público, lo cual será de acatamiento obligatorio para LA CONCESIONARIA, todo con base en los estudios técnicos que correspondan. En razón de lo anterior, ante la disminución de flota amparada en estudios técnicos, LA CONCESIONARIA no será objeto de indemnización alguna y así lo acepta en este acto LA CONCESIONARIA. (...)”

Estas políticas de modernización deben ser incorporadas por el CTP por medio de los esquemas operativos y que la disminución de la flota responde a los estudios técnicos que este ente realice. La Aresep por su parte, debe tomar estos esquemas operativos y con base en ellos hacer los cálculos tarifarios, tal y como está establecido en la metodología recurrida. Si el CTP reproduce estas políticas de modernización en sus esquemas operativos, las mismas serán reflejadas en las tarifas, puesto que la Aresep toma la información de las variables operativas directamente de los acuerdos presentados por el CTP.

Al respecto, indica que el contrato de concesión contiene el artículo V. “Sobre la flota autorizada”, el cual señala el cronograma de sustitución de la flota para alcanzar la modernización de la flota, por lo que, en realidad este punto no es una obligación impuesta por la Aresep. Asimismo, la metodología, en la sección 4.9 establece el “Procedimiento para la determinación del valor de las unidades de transporte”, la Autoridad Reguladora obtendrá las valoraciones de las unidades de transporte Tipo 1 (las autorizadas antes de la entrada en vigencia de la metodología recurrida) de la resolución 008-RIT-2014, y el valor de las unidades Tipo 2 (las autorizadas después de la entrada en vigencia de la metodología recurrida) se obtendrá del Ministerio de Hacienda, con lo cual se garantiza que el valor de las citadas unidades este actualizado al momento del estudio tarifario.

Agrega que las recurrentes no indicaron cuáles aspectos de la modernización del transporte remunerado de personas que se señalan en los contratos de concesión, no se están considerando en la metodología recurrida. Por lo tanto, considera este órgano que lo relacionado con la sustitución de la flota y con el valor de las unidades, que se indican en los contratos, en cuanto a la modernización del transporte remunerado de personas, está contemplado dentro de la metodología recurrida.

En cuanto al argumento 24.2, las recurrentes señalaron que la metodología no contempla la obligación contractual que impuso el MOPT-CTP, de obligar a los concesionarios a disponer de estaciones terminales en el centro de San José, lo cual implica un enorme costo y su no reconocimiento implicaría que los empresarios que brindan el servicio pongan en peligro todo su patrimonio empresarial.

Ante este argumento, lo que se está ampliando, es que la obligación mencionada, está estipulada en el artículo VI inciso u) del contrato de concesión para las empresas contempladas en el Decreto Ejecutivo N° 28337-MOPT, denominado: "Obligaciones de la concesionaria", en el cual se indicó: (...) LA CONCESIONARIA se obliga a que en un plazo de siete años y como un requisito para optar por una eventual renovación de la concesión, deberá contar con al menos una estación terminal, sujeto su cumplimiento, a que durante el mes de noviembre del año 2017, deberá aportar un estudio de pre factibilidad o un proyecto de alianza público privada al CONCEDENTE (...)"

La metodología recurrida, prevé la incorporación de los costos de alquileres de terminales, paradas de autobús, así como cualquier otra obra de apoyo al servicio que la normativa del CTP solicite para brindar el servicio y su reconocimiento efectivo en la tarifa, será una vez que se definan los componentes, características, cantidad por rutas y procedimientos de reconocimiento.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** consulta si alguna ruta tuviese todo listo antes de la fecha límite, eso se incorporaría en la tarifa.

La señorita **Adriana Salas Leitón** responde que se podría incluir en el tanto la Aresep haya emitido la resolución.

Seguidamente, se refiere al argumento del recurrente 24.3, en el sentido de que la metodología no contempla las inversiones que deben realizar los concesionarios con motivo de la implementación de las revisiones anuales en materia de evaluación de la calidad del servicio, y no solo se refieren al costo de los estudios, sino también a los gastos administrativos y operativos que conllevan y las respectivas inversiones.

Sobre el particular, explica que el criterio anterior de la DGAJR indicaba que en la sección 4.4.8. "Costos de los estudios de calidad del servicio", la metodología recurrida prevé el reconocimiento de los costos relacionados con los estudios de calidad; sin embargo, la metodología es clara en indicar que el pago de los peritos para realizar los estudios de calidad le corresponden al CTP, por lo tanto, la Aresep tomaría el dato del costo que indique el CTP.

Por otra parte, se refiere al argumento 24.4, que corresponde a los coeficientes de los costos de repuestos y mecánicos, será imposible cumplir con los planes de mantenimiento exigidos al operador por los contratos de concesión y el manual de calidad, para asegurar un servicio eficiente y seguro al usuario.

En este argumento la DGAJR no amplió el criterio, ya que, en el criterio anterior quedó claro que la metodología recurrida en las secciones 4.4.2.c "Salario de mecánicos", 4.4.5. "Repuestos y accesorios" y 4.9 "Procedimiento para la determinación del valor de las unidades de transporte", contempla lo indicado por las recurrentes.

Respecto de la flota, “La IT solicita al CTP el listado oficial y actualizado de la flota autorizada de autobuses”, de lo anterior se desprende que esta Autoridad no tiene injerencia respecto a la flota autorizada, por cuanto dicha competencia recae en el CTP.

Finaliza su presentación y explica el argumento 24.5. La metodología, contempla un conjunto de costos que corresponden a la misma estructura que ha venido aplicando la Aresep, pero solo incorpora para reconocimiento adicional, los costos de equipo de conteo de pasajeros, pago electrónico, estudios de calidad, infraestructura de apoyo y filtros de combustible. Sin embargo, estos rubros quedan a modo de promesa a plazo indefinido, pues según se afirma, su valor seguirá siendo cero hasta que la Aresep disponga “en un futuro incierto” de los estudios para su incorporación real al modelo.

Indica que, la DGAJR había indicado anteriormente, es que el valor del costo del equipo de conteo de pasajeros, pago electrónico, estudios de calidad, infraestructura de apoyo y filtros de combustible, estos quedan a modo de promesa a plazo indefinido, pues según se afirma su valor seguirá siendo cero hasta que la Aresep disponga en un futuro incierto de los estudios para la incorporación real al modelo, el criterio anterior indicaba que el valor del costo del equipo de conteo de pasajeros, pago electrónico, estudios de calidad, infraestructura de apoyo y filtros de combustible, su valor será cero en casos excepcionales, por cuanto aplica únicamente cuando no se tenga el dato del precio o costo respectivo, a la fecha de aplicación de la metodología recurrida.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** consulta si es correcto dejar el valor en cero.

La señora **Carol Solano Durán** responde que está supeditado a los estudios, la metodología prevé que se requiere un estudio para poder aplicarlo. Es importante tener claro que estos costos no habían sido reconocidos anteriormente, hasta ahora se prevé, y como son aspectos que el CTP no ha definido, por lo tanto, la metodología lo previó pero lo supedita a la existencia de un estudio técnico, el cual, a su criterio, debería de hacerse a la mayor brevedad para ya contar con el insumo.

La señorita **Adriana Salas Leitón** indica que se agregó lo siguiente en torno a los contratos y procede a leer:

“LA CONCESIONARIA se obliga, en cumplimiento de las Políticas de Modernización de Transporte Público, impulsadas dentro del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Transporte, a utilizar los sistemas de cobro y de control de volumen de pasajeros transportados, que deberá desarrollar y aprobar previamente el CONCEDENTE, en coordinación con la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y de conformidad con los convenios que suscriban con otras instituciones, así como adoptar y poner en práctica los protocolos técnicos y normativa para la regulación del servicio y cálculo de tarifas que establezcan el CTP y la Aresep, previos procesos de consulta para resguardar los derechos de los regulados y los usuarios, para estandarizar, actualizar y adecuar dichos sistemas a los esquemas operativos y organizativos que se establezcan en el transporte público, además de dar acceso irrestricto al CTP y a la Aresep a dichos sistemas, equipos y programas (...)”

Seguidamente, el señor **Roberto Jiménez Gómez** comenta que lo anterior es producto del esfuerzo realizado desde hace tres meses por parte de la fuerza de tarea, en la que participan funcionarios del Despacho del Regulador, la Intendencia de Transporte, el Centro de Desarrollo de la Regulación y la

Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria. Añade que incorporará a funcionarios de la Intendencia de Energía y la Intendencia de Agua con el fin de que sea un trabajo integral.

Analizado el tema, con base en lo expuesto por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, de conformidad con el oficio 1021-DGAJR-2016, el señor **Roberto Jiménez Gómez**, lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve; por unanimidad:

ACUERDO 07-57-2016

Continuar en la sesión ordinaria 58-2016 a celebrarse el próximo jueves 10 de noviembre de 2016, con el análisis del recurso de reposición y gestión de nulidad interpuestos por la Asociación Cámara Nacional de Transportes, Cámara de Transportistas de San José, Asociación Cámara de Autobuseros de Heredia, Asociación Cámara de Autobuseros del Atlántico, Asociación Cámara de Empresarios Autobuseros y Transportistas Unidos de la Provincia de Guanacaste, Servicios de Transportes Heba de Guápiles S.A. y Autotransportes Sabana Cementerio S.A., contra la resolución RJD-035-2016. Expediente OT-230-2015.

A las quince horas con veinticinco minutos se retiran del salón de sesiones, los señores (as) Carol Solano Durán, Adriana Salas Leitón, Daniel Fernández Sánchez, Enrique Muñoz Aguilar y Marlon Yong Chacón.

ARTÍCULO 7. Asuntos varios de los Miembros de Junta Directiva.

No presentan temas en esta oportunidad.

ARTÍCULO 8. Asuntos Informativos

Seguidamente se dan por recibidos los temas indicados en la agenda como asunto de carácter informativo, los cuales a continuación se detallan:

- a. Informe de evaluación de la calidad del suministro eléctrico. Sector Distribución I semestre 2016. Oficio 1454-IE-2016 del 12 de octubre de 2016
- b. Respuesta por parte del Regulador General al Consejo de Transporte Público en torno a la posición de la Autoridad Reguladora sobre el acuerdo 8.1 de la sesión ordinaria 42-2016 de la Junta Directiva de este Consejo. Oficio 926-RG-2016 del 18 de octubre de 2016
- c. Respuesta por parte de la Auditoría Interna a la Cámara Nacional de Transportes sobre el estado de cumplimiento de las disposiciones contenidas en el informe N° DFOE-EC-IF-13-2012 "Informe de auditoría sobre el proceso de fijación de cánones y la definición de metodologías tarifarias en la actividad transporte (modalidad autobús) en la ARESEP". Oficio 427-AI-2016 del 21 de octubre de 2016

- d. Solicitud presentada por el Ministerio de Educación Pública al Regulador General, para coordinar acciones que permitan implementar el modelo de regulación tarifaria de transporte estudiantil. Oficio DM-1532-10-2016 del 24 de octubre de 2016
- e. Solicitud del Diputado Otto Guevara Guth sobre el concurso público nuevo miembro de la Superintendencia de Telecomunicaciones. Oficio CP-EMD-328-2016 del 26 de octubre de 2016
- f. Remisión al Presidente de la República de inhibición de los miembros de la Junta Directiva, Edgar Gutiérrez L., Pablo Sauma F. y Adriana Garrido Q. para conocer temas relacionados con "Modificación de las Metodologías de Fijación para Generadores Privados de Energía Eléctrica con Recursos Renovables" a fin de que se aplique lo que corresponda, de conformidad con los artículos 232 inc. 2) y 234, inc. 2) LGAP. Oficio 971-RG-2016 del 26 de octubre de 2016

A las quince horas con treinta minutos finaliza la sesión.

ROBERTO JIMÉNEZ GÓMEZ
Presidente de la Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario de la Junta Directiva